



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2.020)

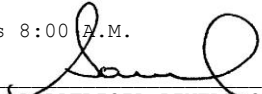
Proceso No 110014003055**20150102400**

En cuanto a la solicitud de medidas cautelares la parte actora sírvase tener en cuenta que mediante auto del 03 de julio de 2019 (ver fl. 23 C-1) las presentes diligencias se declararon terminadas por desistimiento tácito tras el incumplimiento de la orden dada mediante proveído del 21 de marzo de 2019 (fl.22 c-1) dentro de los términos allí previstos.

De igual manera se le pone de presente que las medidas cautelares solicitadas en los escritos militantes en los folios 49 y 50 de este cuaderno fueron decretadas a través de autos del 11 de agosto de 2016 (fl. 2) y 02 de mayo de 2017 (fl. 11) cuyas respuestas obran a folio 7, 8, 27, 28, 29 y 42 a 44, los cuales fueron oportunamente puestos en su conocimiento para los efectos que estimara pertinentes a través del auto del 06 de julio de 2018 (fl.45).

NOTIFÍQUESE (2),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Por anotación en estado No. 044 de fecha 01 de JULIO de 2020 fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 A.M.
 SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA

Eht